



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 17N de fecha 22-02-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 22-02-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(52443) ENCUENTRO: CIUDAD DE MOSTOLES F.S. - C.D.R. LA PALOMA "A"

Equipo: C.D.R. LA PALOMA "A" (8067)(2440) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CONTRERAS GARRIDO, JUAN PABLO (DELEGADO)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(52445) ENCUENTRO: FUTSAL PINTO F.S. - FUTSALA VILLAVERDE

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MAGRO MANZANO, RUBEN

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(52447) ENCUENTRO: C.D. RAYO LOREA II - F.S. CIUDAD DE ALCORCON

Equipo: F.S. CIUDAD DE ALCORCON (9168)(9223) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MARTIN RODRIGUEZ, CARLOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: JIMENO RODRIGUEZ, ALBERTO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(52446) ENCUENTRO: INSTITUCION LA SALLE "A" - FUENLABRADA F.S. A 94

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: COLLANTES GONZALEZ, JONATAN

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(52576) ENCUENTRO: E.F.S. COLMENAR VIEJO - A.A. PILARISTAS, F.S.

Equipo: A.A. PILARISTAS, F.S. (9131)(9131) (Total: 0,00 €)

Se abre expediente sobre lo reflejado en el anexo arbitral.

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

(52577) ENCUENTRO: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. - PEÑA ATLETICA REMEDIOS

Equipo: PEÑA ATLETICA REMEDIOS (8186)(1798) (Total: 15,00 €)



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

Se abre expediente sobre lo reflejado en el anexo arbitral.

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ADROVER CONDE, ALFONSO (ENTRENADOR)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CALVO ORTA, JORGE

Suspendido cautelarmente. - SANCIÓN ECONOMICA 0,00€ - Artículo: 134 -

Equipo: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. (8058)(2686) (Total: 0,00 €)

Se abre expediente sobre lo reflejado en el anexo arbitral.

(52599) ENCUENTRO: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. - E.F.S. COLMENAR VIEJO

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de adelantamiento. Dicho encuentro se celebrará el 15/03/17 a las 21 horas en el Pab.Lorenzo Rico.

Equipo: GARLAND NAVALAGAMELLA F.S. (8058)(2686) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

NOTA:

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., de la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.